

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 006 DEL 2023 PIDAR 545-2021

El **RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO**, **INVITA** a todas las Entidades interesadas en el presente proceso competitivo, a presentar oferta para participar en él, teniendo en cuenta para ello la información que a continuación se expone:

TABLA DE CONTENIDO

PRIMERA SECCIÓN:

1. Información del CONTRATO

ANTECEDENTES

- 1.1. Objeto Del Contrato
- 1.2. Alcance del objeto del Contrato
- 1.3. Antecedentes del Contrato.
- 1.4. Condiciones técnicas mínimas para el Suministro
- 1.5. Actividades Específicas
- 1.6. Obligaciones del Contratista
- 1.7. Obligaciones del Contratante
- 1.8. Plazo de ejecución del Contrato y vigencia del mismo
- 1.9. Lugar de ejecución y domicilio del Contrato
- 1.10. Valor estimado del Contrato
- 1.11. Destinación Específica de los aportes.
- 1.12. Forma en que la entidad autorizará o realizará el Pago

SEGUNDA SECCIÓN:

2. Criterios de Selección

2.1. Requisitos Habilitantes

- 2.1.1. *Capacidad Jurídica*
- 2.1.2. *Condiciones de Idoneidad*
- 2.1.3. *Condiciones de experiencia*
- 2.1.4. *Capacidad Técnicas y/o de disponibilidad.*
- 2.1.5. *Capacidad Financiera y condiciones tributaria*
- 2.1.6. *Condiciones De Manejo De Riesgo*

2.2. Factores de selección

- 2.2.1. *Menor valor ofrecido*

TERCERA SECCIÓN:

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

3. Presentación de la Oferta
 - 3.1. Formalidades
 - 3.2. Ofertas parciales
 - 3.3. Ofertas alternativas
 - 3.4. Validez de las Ofertas

CUARTA SECCIÓN:

4. Evaluación y Aceptación de la Oferta o declaratoria de desierto
 - 4.1. Evaluación de la oferta y orden de elegibilidad
 - 4.2. Reserva durante el proceso de evaluación
 - 4.3. Desempeño
 - 4.4. Aceptación de una oferta
 - 4.5. Causales de rechazo de la oferta
 - 4.6. Declaratoria de desierto del proceso
 - 4.7. Retiro de la Oferta

QUINTA SECCIÓN:

5. Cronograma

SEXTA SECCIÓN:

6. Formatos y Anexos

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

INVITACIÓN PRIVADA No 06 A PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN

1. PRIMERA SECCIÓN: INFORMACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

El artículo 209 de la Carta, señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones “(...) *Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es:* “(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo Cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo “FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS FRUTÍCOLAS CON EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVO DE MANGO TOMMY Y DOTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PULPA, DE LA COMUNIDAD KANKUAMO, CORREGIMIENTO DE LA MINA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”, con radicado número 20206000109091 de fecha 24 de julio de 2020 y de conformidad con el concepto Final de Calificación y evaluación del proyecto de fecha 10 de diciembre de 2021 se considera Viable, calificación soportada en la información y documentación, en los cuales consta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los beneficiarios y los requerimientos para el acceso a la cofinanciación, para lo cual se expidió la resolución 545 del 20 de diciembre de 2021, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa territorial que finalmente beneficiaría a ciento cincuenta y dos (152) pequeños productores perteneciente a la siguiente organización:

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta, Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

(i) RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO (152)

Por lo anterior el RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO; realizó ante la Agencia de Desarrollo Rural - ADR el proceso de operación y ejecución del proyecto denominado ***“FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS FRUTÍCOLAS CON EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVO DE MANGO TOMMY Y DOTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PULPA, DE LA COMUNIDAD KANKUAMO, CORREGIMIENTO DE LA MINA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”***.

Es así como RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO, suscribió el Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. 763-2021 ADR - RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. –FIDUAGRARIA S.A., y actuando como tal realiza el presente proceso de convocatoria.

ASPECTOS GENERALES

A. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

B. NATURALEZA DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios logístico.

Se hace la observación que la contratación se realiza conforme a los criterios institucionales, y con el cumplimiento de los requisitos de la oferta de la resolución mediante Resolución 545 del 20 de diciembre de 2021, cumplir integralmente con las inversiones aprobadas en el plan operativo de inversión - POI, y así proteger los recursos del proyecto, a través de la utilización de los mecanismos necesarios para garantizar la calidad de los bienes, insumos y/o servicios adquiridos, se proceden a elaborar los presentes términos de referencia, dentro de la modalidad de contratación directa.

Este es un proyecto para ***FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS FRUTÍCOLAS CON EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVO DE MANGO TOMMY Y DOTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PULPA, DE LA COMUNIDAD KANKUAMO, CORREGIMIENTO DE LA MINA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR*** por lo cual se deberá que realizar en concordancia con las normas colombianas del derecho privado y acorde a lo establecido en el procedimiento de Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial a través de modalidad directa.

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

C. PUBLICACIÓN

Los presentes términos de referencia se publicarán en la página Web de la Agencia www.adr.gov.co , www.tierradentro.co y en aras de garantizar el principio de publicidad, concurrencia y transparencia se publicará el aviso de la presente convocatoria en la cartelera de la Unidad Técnica Territorial N°. XX, en cartelera de la Gobernación de XXX, en la Alcaldía de XXX y la ASOCIACIÓN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXpor un término máximo de cinco días (5) días hábiles.

Vencido el termino de publicación y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del comité técnico de gestión local - CTGL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes evaluarán las ofertas presentadas de manera integral.

D. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Podrán presentarse, las personas naturales o jurídicas como lo son consorcios, uniones temporales que cumplan con el objeto social y actividad económica principal que les permita desarrollar el objeto de la presente invitación y que no se encuentren incurso en inhabilidades, incompatibilidades, que impidan la contratación y/o desarrollo del objeto del termino de referencia - TDR.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del CONTRATO será la de Prestación de servicios logísticos para el apoyo a la gestión y garantizar las condiciones logísticas del proceso de socialización y capacitación del PROYECTO “FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS FRUTÍCOLAS CON EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVO DE MANGO TOMMY Y DOTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PULPA, DE LA COMUNIDAD KANKUAMO, CORREGIMIENTO DE LA MINA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”, de la resolución 545 del 20 de diciembre de 2021.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

A través del presente contrato se pretende contratar las condiciones logísticas para garantizar el proceso de socialización del PROYECTO “FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS FRUTÍCOLAS CON EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVO DE MANGO TOMMY Y DOTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PULPA, DE LA COMUNIDAD KANKUAMO, CORREGIMIENTO DE LA MINA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”, de la resolución 545 del 20 de diciembre de 2021.

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

1.3. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural **aprobó** el proyecto productivo **“FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS FRUTÍCOLAS CON EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVO DE MANGO TOMMY Y DOTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PULPA, DE LA COMUNIDAD KANKUAMO, CORREGIMIENTO DE LA MINA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”** con radicado número 20206000109091 de fecha 24 de julio de 2020 y de conformidad con el concepto Final de Calificación y evaluación del proyecto de fecha 10 de diciembre de 2021 se considera Viable, calificación soportada en la información y documentación, en los cuales consta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los beneficiarios y los requerimientos para el acceso a la cofinanciación, para lo cual se expidió la resolución **545** del 20 de diciembre de 2021, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa territorial que finalmente, beneficiaría a ciento cincuenta y dos (152) pequeños agricultores perteneciente a las siguientes organización:

(i) RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO

La anterior organización hará en su nombre y representación, ante la Agencia de Desarrollo Rural - ADR el proceso de operación y ejecución del proyecto denominado **“FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS FRUTÍCOLAS CON EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVO DE MANGO TOMMY Y DOTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PULPA, DE LA COMUNIDAD KANKUAMO, CORREGIMIENTO DE LA MINA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SERVICIO

El contratista deberá al momento de entregar su propuesta dar cumplimiento a los requerimientos técnicos, ya que las condiciones no serán subsanables dentro de su propuesta.

A continuación, se describen las actividades requeridas:

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

FORTALECIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL - ECAS	ECA 1 - MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO DE MANGO INCLUYE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIO, TRANSPORTE, MATERIALES	INFORME, REGISTRO DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO	UNID AD	1	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000
	ECA 2 -BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS - BPA, GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y MIPE	INFORME, REGISTRO DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO	UNID AD	1	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000
	ECA 3 - COSECHA Y POST COSECHA , HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, SISTEMAS DE CALIDAD E INOCUIDAD, PROCESAMIENTO DE FRUTAS	INFORME, REGISTRO DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO	UNID AD	1	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000
	ECA 4 - COMERCIALIZACIÓN, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN INCLUYE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIO, TRANSPORTE, MATERIALES,	INFORME, REGISTRO DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO	UNID AD	1	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

	ECA 5 - DESARROLLO SOCIAL HUMANO, ASOCIATIVIDAD, EMPRENDIMIENTO, GESTIÓN PÚBLICA, COSTOS DE PRODUCCIÓN Y REGISTROS INCLUYE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIO, TRANSPORTE, MATERIALES,	INFORME, REGISTRO DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO	UNID AD	1	\$ 7.200.00	\$ 7.200.00

1.6. Obligaciones del Contratista

- 1). Para garantizar la pertinencia cultural, en lo que se refiere a los servicios de alimentación, materiales tradicionales, y demás condiciones logísticas sean concertadas con las autoridades de cada comunidad, y el transporte con vehículos o empresas autorizadas y avaladas por el Resguardo para la prestación del servicio en la Comunidad;
- 2). Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del contrato;
- 3). Concertar con cada una de las comunidades en las que se realizarán las actividades, y articular su realización con estos, para garantizar la no afectación a usos y costumbres en el marco de desarrollo de las actividades;
- 4). Garantizar una adecuada conservación, uso y manejo de la información que se derive de la ejecución del Convenio;
- 5). Disponer de la logística, la infraestructura, los servicios, el transporte, la alimentación, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades, los menús que se suministraran en los diferentes espacios, deberán concertarse con las autoridades de cada comunidad, así como el personal que se vinculara en su realización, con el fin que estén acordes con su cultura y garantizar su pertinencia, bajo modalidad de alimentación preparada en sitio;
- 6). Disponer del personal idóneo, miembros del Pueblo Kankuamo, con conocimientos de la cultura Kankuama y experiencia en procesos de fortalecimiento de la gobernabilidad;
- 7). Entregar un registro fotográfico donde se pueda verificar la realización de las actividades correspondientes;
- 8). Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas concertados;
- 9.) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la ASOCIACIÓN y el contratista, ni con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

Reportar, de manera inmediata a la ASOCIACIÓN, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

10) Mantener indemne tanto a la ASOCIACIÓN como a la ADR, con ocasión de daños a terceros derivados de la ejecución del contrato.

Suministrar los servicios de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la ficha técnica.

11) Garantizar la calidad de los servicios o productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para la ASOCIACIÓN.

A. Avalar que los servicios suministrados deben ser de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 48 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.

B. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de servicios.

C. Asegurar que los precios de los servicios referenciados en la propuesta de precios se entenderán fijos durante la vigencia del contrato.

D. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales (si aplica) conforme lo establece la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.

E. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR o la organización.

F. Otorgar al contratante la garantía legal entregada por el contratista de los bienes o servicios y disponer los medios para solicitar su efectividad.

G. Informar de inmediato a la ASOCIACIÓN y al supervisor designado por la Agencia de Desarrollo Rural de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.

H. Constituir las pólizas del presente contrato y mantenerlas vigentes durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente a favor de la ASOCIACIÓN, las cuales serán recibidas y aprobadas por dicha ASOCIACIÓN

En caso de prórroga, modificación o suspensión del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el contratista estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la póliza modificada solo tendrá efectos una vez sea recibida y aprobada por la ASOCIACIÓN

I. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta, Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

contractual.

1.7. Obligaciones de RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO

Son obligaciones de **RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO** las siguientes:

- 1) Verificar que el material vegetal, herramientas, materiales e insumos adquiridos y entregados por el **PROVEEDOR** cumplan con todas las especificaciones técnicas y que las entregas de los mismos se realicen en las cantidades y lugares estipulados.
- 2) Recibir el material vegetal, herramientas, materiales e insumos suministrados por el **PROVEEDOR** a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características del producto requerido.
- 3) Pagar al **PROVEEDOR** el precio convenido y en la forma señalada en el contrato, previa verificación de cumplimiento de las cantidades y calidades exigidas.

Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello.

Cumplir con los parámetros establecidos en el procedimiento para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa.

Recibir la prestación de los servicios logísticos suministrados por el proveedor a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características del producto requerido

Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello.

Las demás que se deriven del contrato.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA DEL MISMO

El plazo de ejecución del contrato a suscribir con el proveedor seleccionado empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio y terminará a los 150 días posteriores a su suscripción.

Para la suscripción del acta de inicio, es necesario que previamente:

- a) El **CONTRATISTA** haya presentado constancia de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.
- b) Cronograma y propuesta de trabajo concertada.

El Contrato estará vigente desde su firma hasta su liquidación.

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO

Las actividades del contrato a suscribir con el proveedor seleccionado se ejecutarán en la zona rural en el municipio de **Valledupar (Corregimiento de La Mina y Atanquez) – Departamento del Cesar.**

Para todos los efectos jurídicos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato, se entenderá que su domicilio es el municipio de Valledupar, en el departamento del Cesar.

1.10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma de Treinta y seis millones de pesos m/cte (\$36.000.000,00); En la cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación

1.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado del contrato que pretende celebrarse es indeterminado pero determinable al momento de la celebración del contrato producto del presente proceso de adjudicación, pues dicho valor dependerá del valor ofertado el cual estará determinado en la oferta económica presentada por el proponente.

En el evento de inconsistencias en la oferta Financiera o para determinar el valor correcto en caso de errores o contradicciones, el comité evaluador podrá a su discreción solicitar las aclaraciones necesarias y realizar las correcciones aritméticas correspondientes, sin que con ello se modifique o se mejore la oferta presentada, para lo cual primará el valor unitario ofertado antes de IVA garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.

Se deberán contemplar para la presentación de la propuesta económica todos los gastos de transporte, retenciones, y demás deducciones de ley a que haya lugar y deberán estar incluidos en el valor presentado en la oferta financiera.

1.12. DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LOS APORTES

Los recursos que el **RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO** dispone para el presente contrato, provienen de la implementación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial denominado: **“FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS FRUTÍCOLAS CON EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVO DE MANGO TOMMY Y DOTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PULPA, DE LA COMUNIDAD KANKUAMO, CORREGIMIENTO**

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta, Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

DE LA MINA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, el cual fue aprobado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR mediante **Resolución 545** del 20 de diciembre de 2021.

RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO suscribió el Contrato de Encargo Fiduciario No. 763- 2021 ADR-RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. cuyo objeto consiste en que LA FIDUCIARIA facilite al CONSTITUYENTE, y a las asociaciones el desarrollo de PROYECTO; para lo cual a través del mismo (i) se recibirán y administrarán en los Fondos de Inversión Colectiva que administra LA FIDUCIARIA, los RECURSOS derivados de las FUENTES (ii) atender las órdenes de pago impartidas por EL CONSTITUYENTE a favor de los BENEFICIARIOS DE PAGO y (iii) se atenderán las demás instrucciones impartidas por el CONSTITUYENTE que se encuentren dentro de la finalidad del presente contrato, dando cumplimiento a lo establecido en EL PLAN DE INVERSION y con el visto bueno del SUPERVISOR, el cual cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No 15121 del 3 de marzo de 2021.

1.13. FORMA EN QUE SE AUTORIZARÁ O REALIZARÁ EL PAGO

El Proveedor seleccionado recibirá los pagos de acuerdo de la siguiente forma:

- 1) Pago a contra entrega de la realización de cada una de las capacitaciones, para lo cual debe aportar informe de realización, registros de asistencias, y registro fotográfico.

Para que el RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO realice los pagos se requerirá que el futuro contratista presente:

- a) La solicitud de desembolso respectiva (Factura o Cuenta de cobro según aplique)
- b) Cedula de ciudadanía o certificado de existencia y representación legal.
- c) Registro único tributario - RUT.
- d) Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
- e) La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal de la empresa contratista, según aplique por Ley.
- f) Copia del contrato.
- g) Una certificación del **SUPERVISOR** del proyecto, a través del director de la Unidad técnica territorial o su delegado, en donde se haga constar que para el avance de la ejecución del CONTRATO se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previsto en el plan de inversiones del proyecto.

Nota: todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de **RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO** como SUPERVISOR del contrato, y de la **Agencia de Desarrollo Rural** como

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

SUPERVISOR del proyecto, a través del director de la Unidad técnica territorial o su delegado. Los pagos deberán cumplir con todos los requisitos y parámetros establecidos en el manual de pagos de la fiducia.

2. SEGUNDA SECCIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo el derecho privado, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

2.1 REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente INVITACIÓN personas naturales, jurídicas, consorcios y Uniones temporales. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes, los documentos subsanables y no subsanables y las demás reglas establecidas en el presente numeral.

El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación	Anotación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple	
Condiciones de idoneidad	Cumple / No cumple	
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple	
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple	
Capacidad Financiera y Tributarias	Cumple / No cumple	
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple	
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple	

2.11.1. Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones (Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada):

- a) Carta de presentación de la oferta (No subsanable): El proponente deberá diligenciar el Formato denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto dispone el **RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO**, y que constituye uno de los anexos de la

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente si este es individual, o por el representante del proponente, si este es plural. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005), la no presentación de dicho documento o presentarlo sin firma dará lugar a la inhabilitación de la propuesta.

- b) Cédula de ciudadanía (No subsanable):** Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las empresas que lo integren.
- c) Certificado de existencia y representación legal (No subsanable):** Las empresas deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no junior a treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la propuesta.

El objeto Social o La actividad principal y/o secundaria registrada le permite presentar Oferta y suscribir Contrato, es decir, el objeto social debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en la presente invitación y que es el objeto del contrato que de ella se derive, para el caso de proponentes plural ambas empresas deben cumplir con este requisito.

También podrán presentar propuestas las personas naturales con experiencia en este tipo de procesos.

- d) Documento de conformación de proponente plural (No subsanable):** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de empresa futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Los Proponentes o sus integrantes en caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra modalidad de Asociación, no podrán hacer parte de otro Licitante y, por lo tanto, sólo podrán participar como Proponentes o integrantes de un Licitante Conjunto, en una sola propuesta.

Los Proponentes no podrán ser socios de otro Licitante o propietario de otra sociedad Licitante o Integrante de una modalidad asociativa como Consorcio o Unión Temporal.

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

Las Ofertas presentadas serán rechazadas por La Organización si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones:

- Que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común con cualquier otro Oferente, o
- Que cualquiera de los oferentes reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás oferentes, o
- Que uno o varios Oferentes tenga(n) el mismo representante legal a efectos de esta invitación, o
- Que el Oferente tenga una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes con la Entidad Contratante que le coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro Licitante o de influencia sobre dicha Oferta de otro Licitante, en el marco de este mismo proceso, o
- Que durante los dos últimos años el oferente haya tenido una relación de subcontratista o vínculo contractual entre sí con otro oferente, o
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso, o
- Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para este mismo proceso, o
- Que un experto que haya sido propuesto en la Oferta de un Licitante participe en más de una Oferta recibida en este proceso de invitación. Esta condición no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta.

La ausencia de cualquiera de los documentos relacionados o la ausencia de la firma del representante legal o autorizado no será subsanable. El Licitante deberá diligenciar todos los formatos y anexos de la invitación y deberá adjuntarlos a su Oferta. En la Oferta, el Licitante deberá incluir toda la información requerida y los documentos soporte para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

- Compromiso Anticorrupción (No subsanable):** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano y de **RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO**, contra la corrupción, la no presentación o firma del documento será causal de rechazo de su propuesta.
- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar (No subsanable):** Los proponentes deberán hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el **RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO**, establecidas en la

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del CONTRATO y que no están inhabilitados para contratar con el **RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO**, la no presentación será causal de rechazo de su propuesta.

La Organización insta a todos los Proponentes a comportarse de manera profesional, objetiva e imparcial, y a tener en todo momento presente en primer lugar los intereses primordiales del **RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO**. Los Proponentes deberán evitar estrictamente los conflictos con otros trabajos asignados o con intereses propios, y actuar sin tener en cuenta trabajos futuros. Todo Licitante de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses¹ será descalificado. Sin limitación de la generalidad de todo lo antes citado, se considerará que los Proponentes, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de intereses con una o más partes en este, si:

- ☐ Están o han estado asociados en el pasado, con una firma o cualquiera de sus filiales, que haya sido contratada por La Organización para prestar servicios en la preparación del diseño, la lista de requisitos y las especificaciones técnicas, los análisis y estimaciones de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y servicios relacionados con este proceso de selección.
- ☐ Han participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con los bienes y servicios solicitados en esta Invitación, o Se encuentran en conflicto por cualquier otra razón que pueda La Organización, a su discreción evidenciar. En caso de dudas de interpretación de lo que es, potencialmente, un conflicto de intereses, el proponente deberá dar a conocer su situación a La Organización y pedir la confirmación de este sobre si existe o no tal conflicto.

2.11.2. Condiciones De Idoneidad

Las entidades proponentes deberán acreditar que son idóneas para ejecutar el Contrato que se pretende celebrar, así:

- a) Objeto estatutario (No subsanable): En el certificado de existencia y representación legal de la empresa debe constatarse que es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, en consecuencia, el objeto estatutario le debe permitir desarrollar dicho objeto, para el caso de uniones temporales

¹ Conflicto de interés personal, Se presenta conflicto de intereses cuando el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, tal como sus inversiones y bienes personales, sus actividades externas, políticas o de otra índole, y la integridad de sus acciones, tienen a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal. Es decir, una persona incurre en un conflicto de intereses cuando en vez de cumplir con lo debido, podría guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero. Se entiende por conflicto de intereses, que cualquiera de los miembros del CTL tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con cualquiera de los proveedores que presenten ofertas

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

o consorcios todos los miembros de dichos oferentes deben cumplir con este requisito, para personas naturales la actividad para prestar este tipo de servicios en el RUT.

- b) Antecedentes Fiscales (Subsanable): La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente y su representante legal si el proponente individual o el representante del proponente y de cada uno de sus integrantes si este es plural, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- c) Antecedentes Disciplinarios (Subsanable): La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal si es proponente individual o el representante del proponente y cada uno de sus integrantes si este es plural, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI.
- d) Antecedentes Judiciales (Subsanable): La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente si este es individual o el representante del proponente y de cada uno de las empresas integrantes, si el proponente es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- e) PEP (Subsanable): Los proponentes deberán presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifiesten de forma expresa que sus representantes legales y los miembros de sus organismos directivos y/o administradores no tienen la condición de Personas Expuestas Políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016, de no hacerlo su propuesta será rechazada.

2.11.3. Condiciones De Experiencia

Los proponentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción, actividades similares para Pueblos Indígenas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá demostrar al menos un contrato como experiencia.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

- a) Nombre del Cliente.
- b) Nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Detalle de los insumos o bienes suministrados.
- e) Cuantía total ejecutada sin incluir el IVA.
- f) Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- g) En el evento de experiencia certificada en la ejecución de un contrato dentro de un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de Asociación, corresponderá el porcentaje de participación del Licitante en dicho contrato. En caso de que no lo indique se asumirá que es del 20%.

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

NOTA: Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural.

No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia, en caso de que se presenten, el Proponente será rechazado.

La entidad proponente que NO allegue los correspondientes soportes de experiencia será descartada.

2.11.4. Condiciones Técnicas y/o de disponibilidad

a) Propuesta Técnica y económica.

b) Seguridad Social y obligaciones parafiscales (No Subsanable): El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal.

El revisor fiscal y/o contador deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de cierre del proceso, esta información será subsanable; la no subsanación de dicha información dará lugar al rechazo de la propuesta.

Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada para acreditar estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales.

c) RUT (Subsanable): El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario actualizado, como mínimo 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta, para observar el respectivo régimen, y en caso de proponentes plurales, deberán hacerlo cada uno de sus integrantes. Esta información será subsanable; la no subsanación de dicha información dará lugar al rechazo de la propuesta.

2.12. FACTORES DE SELECCIÓN

EI RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO calificará los siguientes factores, entre los postulantes que resulten habilitados:

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

Vencido el termino de publicación y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del CTGL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes evaluarán las ofertas presentadas de manera integral y elegirán la propuesta que:

1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista
2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas
3. Que ofrezca el valor más favorable en términos de calidad
4. Que los servicios de valor agregado sean relacionados con la calidad o el precio.

3. TERCERA SECCIÓN: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 FORMALIDADES

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección, así como de la Garantía de seriedad de la Oferta.

Los Proponentes deben presentar por medios electrónicos:

Proponente:
NIT o cédula:
Dirección / Ciudad:
Teléfono o celular:
Correo electrónico:

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

Para determinar la hora de cierre del proceso se tendrá en cuenta la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente o su oferta será rechazada.

3.2 OFERTAS PARCIALES

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer por lo menos todos los bienes, servicios, actividades y/u obras requeridas en las condiciones técnicas mínimas para el desarrollo del contrato. La Organización podrá por adjudicar uno, o varios de los Contratos a distintos Licitantes de acuerdo a su disponibilidad.

3.3 OFERTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas, es decir, que deben ofrecer solo los bienes, servicios, actividades y/u obras requeridas en las condiciones técnicas mínimas para el desarrollo del contrato. La Organización podrá por adjudicar uno, o varios de los Contratos a distintos Licitantes de acuerdo a su disponibilidad.

3.4 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, el **RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO** solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

4. CUARTA SECCIÓN: EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

4.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta será evaluada por El Comité Técnico de Gestión Local **CTGL**, quien hará la recomendación de aceptación, rechazo, calificación, etc. de las ofertas y podrá incluso sugerir la declaratoria de desierto de la invitación, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

El **CTGL** establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, organizando las propuestas de menor a mayor valor ofrecido, y se asignará el primer puesto en el orden ascendente de los precios.

4.2 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El **CTGL**, mantendrá la reserva de la información del Proceso de Contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el **RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO** publique el informe de evaluación.

4.3 DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el **CTGL** debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la propuesta presentada por persona natural.
2. Preferir las ofertas presentada por una MiPymes nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes nacional que tenga una participación de por lo menos el Diez por ciento (10%); (b) la MiPymes aporte mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Utilizar el método aleatorio que a continuación se describe: Se realizará un sorteo por balotas en el CTGL que será conducida por quien ejerza la secretaria técnica de dicho comité.

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- En el marco del CTGL, el director de la UTT o su delegado será el encargado desarrollar el sorteo, identificando para cada uno de los proponentes empatados una balota de un color o un número determinado,
- Las balotas serán introducidas en una bolsa o recipiente oscuro que impida su visualización desde el exterior.
- El secretario técnico del comité sacará balota por balota de la bolsa.
- La primera balota en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.
- Los resultados del sorteo serán consignados en el acta de adjudicación.

4.4 ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA

Se informará por medio electrónico a la entidad que llegue a ser seleccionada y esta tendrá 2 días hábiles para manifestar la aceptación y remitir los documentos que se le requieran para la suscripción del contrato, si este no llegase a aceptar o a cumplir con los requisitos se seguirá en el orden de elegibilidad hasta dos oferentes más y luego de ello se procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto de aceptación de una oferta será irrevocable, obligará al **RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO** y al contratista, y no será susceptible de recurso. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

4.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, el **CTGL** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación;
- Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad;
- Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas y/o características técnicas de los bienes.
- Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación o no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el CTGL;
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- Cuando el **CTGL** compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso o este documento no se encuentre firmado
- Cuando el proponente tenga al menos un socio de control, director o accionista en común con cualquier otro Oferente
- Que cualquiera de los oferentes reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás oferentes
- Que uno o varios Oferentes tenga(n) el mismo representante legal a efectos de esta invitación
- Que el Oferente tenga una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes con la Entidad Contratante que le coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro Licitante o de influencia sobre dicha Oferta de otro Licitante, en el marco de este mismo proceso
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso, o

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

o) Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya

presentado propuesta, para este mismo proceso, o

p) Que un experto que haya sido propuesto en la Oferta de un proponente participe en más de una Oferta recibida en este proceso de invitación. Esta condición no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El CTGL declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos en la invitación e identificados como requisitos habilitantes; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) Se presenten los demás casos los enunciados en esta invitación.

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

4.7 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el **CTGL**, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

En Caso de que el proponente manifieste su intención de retirar su oferta luego del cierre del proceso, se hará efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos

- ✓ Carta de presentación debidamente firmada (Formato Anexo N°xxxx) **NO SUBSANABLE**
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con expedición no junior a 30 días anteriores a la presentación de la oferta de la presente invitación, que acredite: • Su constitución 1 año anterior a la fecha de cierre del proceso. Para el caso de los consorcios, uniones temporales, la experiencia será la

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

sumatoria de cada figura jurídica. • Objeto social principal y sus actividades relacionadas directamente con el objeto de este contrato. • Para el caso de matrícula mercantil, que conste la inscripción de comerciante habilitado para ejercer el comercio en el ámbito del objeto directo de este proceso NO SUBSANABLE

- ✓
- ✓ Certificados de experiencia. Si los proponentes son comunidades indígenas o comunidades afrodescendientes presentar certificado del ministerio del interior. DOCUMENTO NO SUBSANABLE
- ✓ Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural NO SUBSANABLE
- ✓ Copia cedula de ciudadanía legible del proponente NO SUBSANABLES
- ✓ En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. SUBSANABLE
- ✓ Registro Único Tributario RUT actualizado, con fecha de generación documento PDF no junior a 30 días previos a la presentación de la oferta. DOCUMENTO NO SUBSANABLE
- ✓ Antecedentes: SUBSANABLES
 - a) Antecedentes Disciplinarios
 - b) Antecedentes Judiciales
 - c) Antecedentes fiscales
 - d) Certificación del registro de medidas correctivas
- ✓ Copia de la libreta militar (si aplica) SUBSANABLE
- ✓ Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (persona natural) SUBSANABLE
- ✓ Paz y salvo y aporte de parafiscales y de seguridad social SUBSANABLE
- ✓ Garantía de seriedad de la oferta NO SUBSANABLE
- ✓ Si el proponente es una organización étnica, debe presentar el certificado donde conste que cuenta con la experiencia y garantice el cumplimiento de la calidad de los servicios -debidamente firmado. DOCUMENTO NO SUBSANABLE

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

- ✓ Manifestación escrita en la que conste que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Ley Colombiana que le impida la contratación y/o ejecución del objeto del presente TDR. SUBSANABLE

NOTA: Las propuestas que no alleguen sus respectivos soportes no se tendrán en cuenta para la presente convocatoria. El método de verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.

VALOR AGREGADO

El proponente define si presenta este componente a la oferta, de ser así, la oferta deberá contener la descripción del valor agregado que puede otorgar el oferente.

6.6 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento. Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

Durante el proceso de evaluación de ofertas el CTGL del PIDAR No. XXXXX podrá dar máximo de cinco (5) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

6.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del comité técnico de gestión local - CTGL del proyecto evaluarán las ofertas presentadas de manera integral, hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes y elegirán la propuesta que:

1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista 2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas 3. Se evaluará en orden cronológico de recibido, se procederá a la verificación de los documentos que acreditan la idoneidad del oferente. Una vez habilitado y exento de causales de rechazo, se procede a la evaluación de la oferta.

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor

Verificados los requisitos mínimos habilitantes únicamente en el oferente que haya ofertado con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar al oferentes que haya ofertado con el segundo menos precio previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, siempre que la oferta satisfaga las necesidades de la entidad y se encuentre acorde a las condiciones de mercado y calidad de los productos;

De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección. El factor de selección es el económico, la oferta con el menor precio, conforme a la ley 1474 de 2011 y al Decreto 0734 de 2012. Posteriormente se verificará las condiciones técnicas, capacidad jurídica, organizacional y de experiencia solo al oferente con la oferta más baja

El factor de selección es el económico, la oferta con el menor precio, conforme a la ley 1474 de 2011 y al decreto 07734 de 2012. Posteriormente se verificará las condiciones técnicas, capacidad jurídica, organizacional y de experiencia solo al oferente con la oferta más baja.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

La comunicación de aceptación que se publique manifestara la admisión expresa e incondicional de la oferta realizada por el proponente favorecido, los datos de contacto de la entidad y el superviso designado y con ella se entiende informado para todos los efectos.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos la celebración del contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, EL EJECUTOR, se obliga a constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, que ampare los siguientes riesgos, así

- a.** Seriedad de la oferta. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado en el proceso, o en su defecto se establece como alternativa de garantía a la póliza de seriedad de la oferta, el patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 2015.
- b.** Buen manejo del anticipo. La garantía de pago anticipado debe estar vigente para que la ASOCIACIÓN y la ADR verifique el cumplimiento de todas las actividades o

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado; es decir hasta la entrega del 30% pactado como anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y por el término del contrato si la adquisición se establece mediante contrato, el proveedor para la ejecución del contrato deberá constituir una póliza de seguro otorgada por compañía de seguros que cuente con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y, además, que tenga los siguientes amparos

- c.** Cumplimiento del contrato: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato más cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- d.** Calidad. Por el 20%, por el termino de duración del contrato y tres (3) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
- e.** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

5. QUINTA SECCIÓN: CRONOGRAMA

El presente proceso para la selección de un proveedor se llevará a cabo de conformidad con las etapas y los procedimientos señalados en el cronograma que se expone a continuación, siguiendo para ello las fechas, horas y lugares señalados:

ETAPA O DOCUMENTO	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación a presentar oferta.	Desde junio 29 hasta julio 06 de 2023	www.adr.gov.co Alcaldía de Valledupar
Plazo para presentar observaciones a la invitación y/o comentarios y solicitudes de información adicional.	06 de julio de 2023.	organizacionkankuama@hotmail.com

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

Respuestas a las observaciones.	A los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha límite para recibo de las observaciones a la invitación hasta las 4:00 p.m.	organizacionkankuama@hotmail.com
ETAPA O DOCUMENTO	FECHA	LUGAR
Fecha límite de presentación de ofertas y lugar de cierre.	06 de julio de 2023 hasta las 4:00 p.m.	Calle 24 No. 3 - 95 Oficina 1201, Edificio Banco de Bogotá. Santa Marta, Magdalena.
Evaluación de ofertas	Se realizará máximo dentro de cinco (5) día(s) hábiles siguientes al cierre.	Calle 24 No. 3 - 95 Oficina 1201, Edificio Banco de Bogotá. Santa Marta, Magdalena.
Publicación del informe	Se realizará máximo dentro de cinco (5) día(s) hábiles siguientes a la evaluación de las ofertas.	Correo electrónico aportado por cada proponente.
Celebración del contrato	Máximo cinco (5) día(s) hábiles con posterioridad a la notificación de adjudicación.	
Aprobación de garantía	Deberá ser presentada a más tardar tres (3) día(s) hábiles después de la suscripción del contrato.	

Se recomienda a los oferentes remitir las propuestas con suficiente antelación con el fin de cumplir con los protocolos de entrada al sitio de presentación de la oferta, se recomienda el uso de tapabocas y guantes para las personas que radiquen las propuestas.

6. SEXTA SECCIÓN: ANEXOS Y FORMATOS

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Valledupar, XX de XXXX de 2022.

Señores

RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO

E. S. D.

Ref:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de **RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes o no presente las mismas.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el CONTRATO si la oferta resulta aceptada.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación respectiva.
4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todas las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del CONTRATO y que, en consecuencia, de ser aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

7. Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
9. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
10. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	

Firma del representante legal del proponente
Nombre de quien firma
Identificación de quien firma
Nombre del proponente
NIT del proponente

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

FORMATO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Valledupar, XX de XXXX de 2022.

Señores

RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO

E. S. D.

Ref:

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO** para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el CONTRATO objeto del Proceso de Contratación de la referencia
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación referido nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XX días del mes de XXXX de 2022.

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

Firma del representante legal del proponente
Nombre de quien firma
Identificación de quien firma
Cargo: [Insertar información]
Nombre proponente
NIT proponente

FORMATO 3. FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA

Valledupar, XX de XXXX de 2022.

Señores
RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO
E. S. D.

Ref:

1. Nombre del proponente:
2. Nit:
3. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, indique el nombre legal de cada una de las partes, N° de Nit, indique su porcentaje de participación y adjunte el documento por el cual se constituyó:
4. Dirección/Ciudad/País:
5. Información sobre el representante legal del Licitante o apoderado Nombre: No. Identificación Dirección: Teléfono: Dirección de correo electrónico:

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN

1. Perfil del proponente, descripción del Licitante como entidad:

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

2.

Indicadores financieros: con corte al 31 de diciembre de 2021.

•

ACTIVO CORRIENTE: □ ACTIVO TOTAL:

•

PASIVO CORRIENTE:

•

PASIVO TOTAL:

3.

Experiencia del proponente:

ÁMBITO DEL SERVICIO

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

1. Ámbito del suministro: Descripción detallada de los SERVICIOS A SUMINISTRAR.

Suministro de material vegetal, herramientas, materiales e insumos

Nº de artículo	Descripción/especificación de bienes	Fuente/fabricante	País de origen	Cantidad

LO ANTERIOR DEBERÁ SER CERTIFICADO

Dirección exacta del lugar de entrega.

Los bienes y servicios ofertados y descritos serán entregados de manera concertada con el **RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO** y los miembros del **CTGL** en el municipio de Valledupar, en el departamento del Cesar, en los sitios indicados en el numeral 1.5 de la presente invitación.

Servicios posventa exigidos

El oferente que sea seleccionado para el suministro del presente bloque, una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Certificación de Compromiso para la capacitación de equipos en temas de buenas prácticas de seguridad y correcto de uso de los mismos.

Atentamente,

Firma del Representante Legal o apoderado: _____ Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre de la empresa: _____

Información de contacto: _____

FORMATO 4. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Valledupar, XX de XXXX de 2022.

Señores

RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO

E. S. D.

 RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO Sierra Nevada de Santa Marta - Valledupar - Cesar NIT: 900874999-7	Resolución No. 545 del 2021 “por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto Integral de Desarrollo rural agropecuario y rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional Identificado con BP No. 3188 denominado “Fortalecer las capacidades productivas frutícolas con el establecimiento de cultivo de mango Tommy y dotación de maquinaria y equipos para una planta de procesamiento de pulpa, de la comunidad Kankuamo, corregimiento La Mina, municipio de Valledupar, departamento del Cesar.”	Resolución No. 545 del 2021 Agencia de Desarrollo Rural ADR
		Términos de referencia
		VIGENCIA: 2023

Ref:

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total del aporte que se ofrece es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todas las variables de proyecto. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman los bienes, obras y servicios a proveer:

Firma del Representante del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Proponente:
NIT proponente